Firmado digitalmente por VALENCIA GIBAJA Fabricio Alfredo FAU 20537630222 soft
Cargo: Ministro
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.06.2025 11:35:57 -05:00

San Borja, 02 de Junio del 2025

RESOLUCION MINISTERIAL N° 000139-2025-MC

VISTOS: el Memorando N° 000185-2025-VMI/MC del Viceministerio de Interculturalidad; el Proveído N° 0006726-2025-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; la Hoja de Elevación N° 000063-2025-DGCI-VMI/MC de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural; el Memorando N° 000662-2025-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Memorando N° 000754-2025-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000700-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito de los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Firmado digitalmente por DE LAMBARRI SAMANEZ David Fernando FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2025 11:33:58 -05:00

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "*Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura*", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que "*Personalidad Meritoria de la Cultura*" es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Firmado digitalmente por NOVOA SILVA Moira Rosa FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2025 11:32:52 -05:00

Que, por Resolución Ministerial N° 182-2014-MC se declara el mes de junio de cada año como el "*Mes de la Cultura Afroperuana*", espacio que permite visibilizar los aportes de la población afroperuana y coloca en agenda su contexto y problemática resaltando sus contribuciones y participación en la sociedad;

Firmado digitalmente por BARRANZUELA BOMBILLA Percy Yhair FAU 20537630222 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2025 11:04:24 -05:00

Que, la Asociación Repercuté, entretenimiento afrocultural propone otorgar el reconocimiento como "*Personalidad Meritoria de la Cultura*" al señor Pedro Nicomedes Santa Cruz Castillo por su trayectoria y aportes a la cultura afroperuana, dentro y fuera del país;

Firmado digitalmente por LEIBLINGER CARRASCO Rossella Guilianna FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2025 10:58:19 -05:00

Que, la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, a través del Informe N° 000056-2025-DAF-DGCI-VMI/MC, señala que el compromiso del señor Pedro Nicomedes Santa Cruz Castillo ha permitido que los poemas, décimas, composiciones musicales, artículos de investigación, programas radiales y publicaciones de su padre Nicomedes Santa Cruz Gamarra estén disponibles para la ciudadanía en general sin restricciones, constituyéndose en un valioso acervo para investigadores, estudiosos y amantes de la cultura afroperuana;

Firmado digitalmente por MATUTE CHARUN Susana Flor De Maria FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2025 10:53:11 -05:00

Que, en este sentido, expone que el señor Pedro Nicomedes Santa Cruz Castillo se ha desempeñado como difusor, a nivel nacional e internacional, del legado de su padre enfocándose en la memoria archivística del trabajo realizado por este para su

Firmado digitalmente por ESPINOZA SALVATIERRA Jerry FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2025 10:46:27 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **TWQFUNG**

difusión gratuita y conocimiento del público en general. Señala también que gracias al señor Pedro Nicomedes Santa Cruz Castillo es que se puede tener acceso a poemas, décimas, composiciones musicales, artículos de investigación, trabajos, programas radiales y publicaciones de manera gratuita y pública, contribuyendo significativamente con el proceso de afirmación identitaria del pueblo afroperuano;

Que, mediante el Informe N° 000142-2025-DLL-DGI-VMPCIC-ESS/MC, la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, luego del análisis de los argumentos que sustentan la postulación, refiere que las evidencias atestiguan el valioso aporte de señor Pedro Nicomedes Santa Cruz Castillo en difundir, rescatar y visibilizar las obras de su padre y, en virtud, de ello concluye que es viable otorgar la distinción;

Que, la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, mediante el Informe N° 000107-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EMB/MC, indica que el trabajo de Pedro Nicomedes Santa Cruz Castillo ha sido clave para mantener viva la memoria de uno de los más grandes exponentes de la cultura afroperuana. Su labor no solo ha garantizado el acceso público al legado de Nicomedes Santa Cruz Gamarra, sino que ha fomentado el reconocimiento, la investigación y la transmisión de saberes afroperuanos;

Que, con Informe N° 000046-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-PCM/MC, la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural concluye que el señor Pedro Nicomedes Santa Cruz Castillo desempeña un rol destacable en la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial afroperuano al promover y difundir el legado intelectual y artístico de su padre. Su labor ha consistido en recuperar, sistematizar y difundir las obras de su progenitor, contribuyendo significativamente a la visibilidad y reconocimiento de la cultura afroperuana. Esta labor técnica y de gestión cultural, sostenida en el tiempo, ha permitido que la obra de Nicomedes Santa Cruz Gamarra sea preservada y apreciada por las nuevas generaciones. Además, su trabajo resalta el valor histórico y cultural de estas obras, consolidando su importancia en la identidad nacional del Perú, fortaleciendo a su vez, el sentido de pertenencia y orgullo del pueblo afroperuano;

Que, en mérito de los argumentos expuestos por los órganos citados, la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana con informe N° 000065-2025-DAF-DGCI-VMI/MC corrobora la postulación y ratifica la propuesta para otorgar la distinción de "*Personalidad Meritoria de la Cultura"* al señor Pedro Nicomedes Santa Cruz Castillo;

Que, a través del Informe N° 000700-2025-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en el marco de las competencias y funciones de los órganos que han evaluado la trayectoria de la persona propuesta para la distinción como "*Personalidad Meritoria de la Cultura"* se tiene que se ha sustentado otorgar dicha distinción, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como "*Personalidad Meritoria de la Cultura"*, en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **TWQFUNG**

Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Interculturalidad, del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, "*Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura"*, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de "*Personalidad Meritoria de la Cultura"* al señor **PEDRO NICOMEDES SANTA CRUZ CASTILLO**, en el marco de la celebración del "*Mes de la Cultura Afroperuana"*, por su extraordinaria labor de recopilación, sistematización y difusión del legado de Nicomedes Santa Cruz Gamarra, contribuyendo a su promoción y divulgación gratuita lo cual constituye un valioso aporte en la visibilidad del patrimonio inmaterial afroperuano.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **TWQFUNG**